



ALCALDIA MUNICIPAL DE BANICA, REP. DOM.

RNC: 4-30-08820-1

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

L.O.S
Resolución No.: 021-2025

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.
G.F.SA

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

H.L
El Ayuntamiento Municipal de Banica en uso de sus facultades legales.





RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto FF FE OF

2.2.1.6.01 Energía eléctrica	20	1955	100	50,000.00
TOTAL Administración Municipal				50,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				50,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				50,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0001: Asistencia Social

Concepto del Gasto FF FE OF

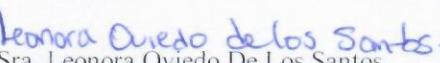
2.4.1.2.01 Ayudas y donaciones programadas a hogares y personas	20	1955	100	50,000.00
TOTAL Asistencia Social				50,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				50,000.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				50,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Banica a los 27 días del mes de Noviembre del año 2025.

FIRMADO:

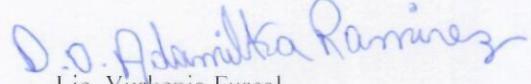

Lic. Yissell Y. Santana Alcantara
Alcaldesa Municipal

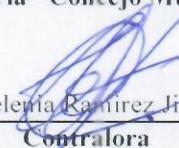



Sra. Leonora Oviedo De Los Santos
Presidente del Concejo Municipal

SIAFIM




Lic. Yurkenia Fureal
Secretaria Concejo Municipal


Lic. Celeria Ramirez Jimenez
Contralora





Ayuntamiento Municipal de Banica
**ALCALDIA MUNICIPAL DE
BANICA, REP. DOM.**

RNC: 4-30-08820-1

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 022-2025

CONSIDERANDO: Que al terminar el Cuarto trimestre correspondiente al año 2025 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 en su artículo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes:

25% para Gastos de Personal

31% para Servicios Municipales

40% para Programa de Inversión

4% para Educación, Género y Salud

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto del sector público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público

El Ayuntamiento Municipal de Banica en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	FF	FE	OF	
1.4.1.5.99 Otras (TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECI	40	9992	103	RD\$ 300,000.00
Total				RD\$ 300,000.00



YU/SR

L.O.S.

b.R

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto

2.2.8.6.02 Festividades

<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>
40	9992	103
300,000.00		

Total Administración Municipal

300,000.00

Total Destino de Fondo Servicios Municipales

300,000.00

Total General de Gastos

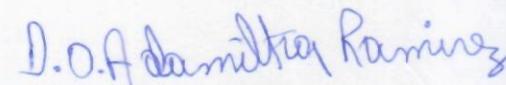
300,000.00

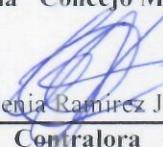
Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Banica a los 30 días del mes de Noviembre del año 2015.

FIRMADO:


Lic. Yissell Y. Santana Alcantara
Alcaldesa Municipal




Lic. Yurkenia Furcal
Secretaria Concejo Municipal


Lic. Celenia Ramirez Jimenez
Contralora





ALCALDIA MUNICIPAL DE BANICA, REP. DOM.

RNC: 4-30-08820-1



Resolución No. 023-2025

Fecha 17/12/2025

Considerando: Que la constitución vigente en su artículo 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

Considerando: Las facultades y atribuciones que confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los municipios y la Ley No.170-07 que instituyen el sistema de Presupuesto Participativo en la República Dominicana.

Considerando: Que es una facultad del Concejo de Regidores aprobar el presupuesto municipal de cada año.

Considerando: Que es necesario que el ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

Considerando: Que este organismo municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

Considerando: Que el ayuntamiento del municipio de Bánica tiene como objetivo que el presupuesto municipal, así como otros recursos que reciba sean invertido con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas del municipio y los grupos en condición de vulnerabilidad (mujeres, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad, entre otros), así mismo;

Se asignará una partida específica de un mínimo del 4% de los fondos asignados al Presupuesto Participativo Municipal.

Este ayuntamiento en uso de sus facultades, emite la siguiente resolución:

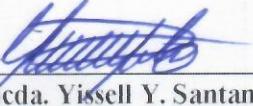


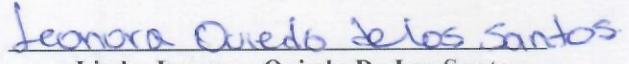
ALCALDIA MUNICIPAL DE BANICA, REP. DOM.

RNC: 4-30-08820-1

Primero: Aprobar, como al efecto aprueba sea designada una partida específica de un mínimo del 4%, ciento setenta mil trescientos uno punto setecientos ochenta y tres milésimas (\$170,301.783) de los fondos asignados al Presupuesto Participativo Municipal para ser usados en obras que estén orientadas a la satisfacción de necesidades específicas de los grupos en condiciones de vulnerabilidad (mujeres, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad, entre otros)

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Municipal de Bánica a los **17 de diciembre del año 2025** en sección extraordinaria No.013-2025


Licda. Yissell Y. Santana Alcántara
Alcaldesa Municipal


Licda. Leonora Oviedo De Los Santos
Presidenta de la sala capitular


Adamilka Ramírez
Secretaria Interina de la Sala Capitular





ALCALDIA MUNICIPAL DE BANICA, REP. DOM.

RNC: 4-30-08820-1



Resolución No. 024-2025

Fecha 17/12/2025

Considerando: Que la constitución vigente en su artículo 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

Considerando: Las facultades y atribuciones que confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los municipios y la Ley No.170-07 que instituyen el sistema de Presupuesto Participativo en la República Dominicana.

Considerando: Que es una facultad del Concejo de Regidores aprobar el presupuesto municipal de cada año.

Considerando: Que es necesario que el ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

Considerando: Que este organismo municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

Este ayuntamiento en uso de sus facultades, emite la siguiente resolución:

Artículo 1.- Aprobar dentro del 40% de Gastos de Capital e Inversiones de Obras del Presupuesto Municipal como **Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF)** Cuatro millones doscientos cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y cuatro punto cincuenta y ocho pesos (**RDS 4, 257, 544.58**), estos montos serán asignados donde se ejecutará este presupuesto participativo dentro de las comunidades del municipio.

Artículo 2.- El Presupuesto Participativo para este periodo se llevaran a efectos las consultas comunitarias en las comunidades en el Municipio de Bánica, Rincón Grande, Las Cañitas, Los memisos para que definan sus tres (3) prioridades a ser sometidas a prefactibilidad para su inclusión al presupuesto municipal, también seleccionan los delegados y delegadas correspondientes respetando la equidad de género según establece



la ley. El proceso de formulación concluye con el Cabildo Abierto, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Presupuesto Participativo Municipal vigente en este municipio.

Artículo 3.- El Comité Municipal de Seguimiento escogido en el Cabildo Abierto durante el proceso de ejecución del Presupuesto Participativo realizado en el municipio, queda mandatado para darle seguimiento a la ejecución de las obras.

Artículo 4.- En la ejecución de las obras, se aplicarán los procesos establecidos por las leyes vigentes para las Compras y Contrataciones.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Municipal de Bánica a los 17 días del mes de diciembre del año 2025, en sesión extraordinaria No. 013-2025

Lcda. Yissell Y. Santana Alcántara
Alcaldesa Municipal

Lcda. Leonora Oviedo De Los Santos
Presidenta de la Sala Capitular


Adamilka Ramirez

Secretaria Interina de la Sala Capitular





ALCALDIA MUNICIPAL DE BANICA, REP. DOM.

RNC: 4-30-08820-1



Resolución No. 025-2025

Fecha 17/12/2025

Considerando: Que la Ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de Presupuesto Participativo Municipal (PPM) y la Ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la Ley del presupuesto participativo, en el capítulo III de su título XV sobre información y participación ciudadana.

Considerando: Que la Constitución de la República, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo, señala: la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuesto participativo que propicie la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

Considerando: Que el Ayuntamiento del municipio de Bánica entiende que los fondos para inversión que dispone por la Ley 166-03 y otras fuentes, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

Considerando: Que el Ayuntamiento del municipio de Bánica tiene como objetivo que el presupuesto municipal, así como otros recursos que reciba sean invertidos con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del municipio, y los sectores más vulnerables de la población como son la infancia, la juventud, las mujeres y envejecientes.

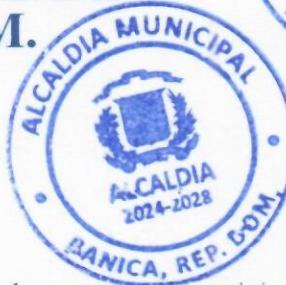
Considerando: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia de su gestión.

Considerando: Que el Ayuntamiento del municipio de Bánica está dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad de los recursos, las necesidades más urgentes priorizadas por las comunidades en un proceso de presupuesto participativo.



ALCALDIA MUNICIPAL DE BANICA, REP. DOM.

RNC: 4-30-08820-1



Considerando: Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el plan de inversión municipal, decidido por el cabildo abierto final de presupuesto participativo.

Visto: Las consideraciones de los miembros del consejo de regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del presupuesto participativo del año 2025.

Visto: La Disposición de la Ley 170-07; Sobre Organización Mundial, la Ley 176-07; 166-03 y la Constitución de la República del año 2010.

At. U.S.A

El Honorable Consejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Bánica, en uso de sus facultades legales; Resuelve:

Primero: Aprobar, como al efecto aprueba la propuesta de la alcaldía en el sentido de que **se apruebe el proceso de Presupuesto Participativo Municipal del año 2026 por un monto de cuatro millones doscientos cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y cuatro punto cincuenta y ocho pesos. (RD\$4,257,544.58)** y la decisión de las diferentes comunidades mediante sus asambleas efectuadas.

Segundo: Aprobar, como al efecto aprobamos el siguiente **Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año 2026**, el cual cuenta con una (01) propuestas identificadas para las necesidades específicas de grupos vulnerables identificadas en las Asambleas focalizadas ,distribuidos como sigue:

DESCRIPCION OBRA PROGRAMADA	COMUNIDAD BENEFICIADA	RDS MONTO ESTIMADO
Segunda Etapa Parador Fotográfico las Cañitas	Las Cañitas	RD\$ 1,521,423.55
Parquecito por donde Arelis	Bánica	RD\$ 224,676.76
Muro Perimetral con Pintura Artística	Bánica	RD\$ 2,051,511.25
Baden Polideportivo	Bánica	RD\$ 250,000.00
Imboral por el Play	Bánica	RD\$ 209,933.02





ALCALDIA MUNICIPAL DE BANICA, REP. DOM.

RNC: 4-30-08820-1

Tercero: Aprobar el **Comité de Seguimiento Municipal** que se encargara de vigilar la ejecución de la asignación del presente Presupuesto Participativo Municipal y la conformación de los comités de obras correspondientes, compuesto por un total de integrantes, los cuales se detallas a continuación:

Comunidad	Nombre completo	Cédula	Teléfono	Sexo
Bánica	León Zarzuela	015-0001879-9	829-512-8952	M
Bánica	Roberto Oviedo	015-0000239-7	829-780-2251	M
Bánica	Loidisa Familia	402-0487024-6	829-496-9190	F
Bánica	Felicitia Zarzuela	015-0003276-6	809-502-1575	F

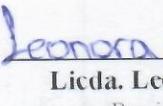
Cuarto: Ordenar como al efecto ordenamos, que la presente resolución sea remitida a la administración para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento de Bánica, Provincia Elías Piña, República Dominicana a los **17 de diciembre del año 2025** en Sesión Extraordinaria No. 013-2025




Licda. Yissell Y. Santana Alcántara
Alcaldesa Municipal




Licda. Leonora Oviedo De Los Santos
Presidente de la Sala Capitular


Adamilka Ramírez
Secretaria Interina de la Sala Capitular





ALCALDIA MUNICIPAL DE BANICA, REP. DOM.

RNC: 4-30-08820-1

RESOLUCIÓN 026-2025.

Mediante la cual el Ayuntamiento Municipal de Bánica se honra en reconocer al señor **ROBERTO ALCIBÍADES OVIEDO ALCÁNTARA**.

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos podrán otorgar méritos y reconocimientos a personas físicas y morales, nacionales o extranjeras que a criterio del Concejo Municipal o a solicitud de la población merezcan tales honores. Los criterios de selección atenderán a las labores sociales realizadas, las cualidades, la dedicación al trabajo y circunstancias especiales en las cuales el o los candidatos y candidatas hayan participado.

CONSIDERANDO: Que es de suma importancia destacar la trayectoria ejemplar y los significativos aportes deportivos realizados en el municipio de Bánica por **ROBERTO ALCIBÍADES OVIEDO ALCÁNTARA**, quien con su dedicación y entrega ha dejado una huella imborrable en la historia atlética de nuestra comunidad.

CONSIDERANDO: Que su compromiso inquebrantable y su destacada labor en diversos ámbitos del deporte han sido fundamentales para el crecimiento, el éxito y el sano desarrollo integral de varias generaciones de baniqueros.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 176-07. Del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Sesión Extraordinaria 013-2025, de fecha 17 de diciembre del año 2025.

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BÁNICA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

RESUELVE:

Artículo Primero: Reconocer como al efecto reconoce a **ROBERTO ALCIBÍADES OVIEDO ALCÁNTARA** como gloria deportiva del municipio de Bánica.

Artículo Segundo: Se comisiona a la licenciada Yissell Yahaira Santana Alcántara, Alcaldesa Municipal, a la licenciada Leonora Oviedo de los Santos, presidenta de la Sala Capitular, a la Sra. Dayris Contreras, Secretaria Interina de la Sala Capitular y demás concejales hacer entrega de la presente resolución.



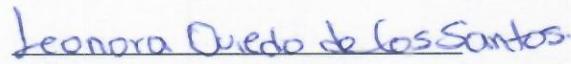


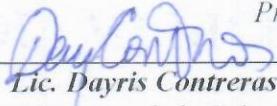
ALCALDIA MUNICIPAL DE BANICA, REP. DOM.

RNC: 4-30-08820-1

Dada en el municipio de Bánica, Provincia Elías Piña, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre, del año 2025, año 180 de la Independencia y 161 de la Restauración.


Leda. Yissell Y. Santana Alcántara.
Alcaldesa Municipal


Leda. Lic. Leonora Oviedo De Los Santos.
Presidenta de la Sala Capitular


Lic. Dayris Contreras
Secretaria Interina de la Sala Capitular





ALCALDIA MUNICIPAL DE BANICA, REP. DOM.

RNC: 4-30-08820-1



D
C
R
D
G
K

Y
Y
S
A

RESOLUCIÓN NÚMERO 027-2025, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, EL PLAN DE INVERSIÓN MUNICIPAL AÑO 2026 Y LAS OBRAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL.

VISTOS

La Constitución de la República Dominicana.

La Ley núm. 170-07, que instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal (PPM).

La Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

La Ley núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

El Decreto núm. 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto.

La Ley de Presupuesto General del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

El Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Año 2026 del Ayuntamiento Municipal de Bánica.

La Programación Económica y Financiera de los Proyectos y Obras – Formulario FP-06.

El Acta de Sesión Extraordinaria No.014-2025 del Concejo Municipal de Bánica, correspondiente a la Sesión de Conocimiento y Aprobación del Presupuesto General del Año 2026.

CONSIDERANDOS

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Constitución de la República Dominicana consagra los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, participación ciudadana y rendición de cuentas en la administración de los recursos públicos.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la Ley núm. 170-07 instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal (PPM) como un mecanismo obligatorio de participación ciudadana en la priorización de la inversión pública municipal.

CONSIDERANDO TERCERO: Que la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, integra el Presupuesto Participativo Municipal al sistema de planificación, presupuesto y gestión del gobierno local.

N.D.T.H.A

S
L
I

D
C
R

W
H
D



ALCALDIA MUNICIPAL DE BANICA, REP. DOM.

RNC: 4-30-08820-1



CONSIDERANDO CUARTO: Que el Presupuesto General del Ayuntamiento Municipal de Bánica, para el Año 2026 ha sido formulado conforme a las normas técnicas del Ministerio de Hacienda, la DIGEPRES y el Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal (SIAFIM).

D.G.R

CONSIDERANDO QUINTO: Que el Presupuesto General del Año 2026 asciende a la suma de **RDS23, 734,727.00** (*Veintitrés millones setecientos treinta y cuatro mil setecientos veintisiete pesos con 00/100*), encontrándose debidamente equilibrado entre ingresos y gastos.

Y.H.S.A

CONSIDERANDO SEXTO: Que el **Plan de Inversión Municipal Año 2026** incluye obras priorizadas mediante el **Presupuesto Participativo Municipal**, debidamente identificadas en la **Programación Económica y Financiera de los Proyectos y Obras – Formulario FP-06**.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, como en efecto APRUEBA, el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Año 2026 del Ayuntamiento Municipal de Bánica, por un monto total de: **RDS23, 734,727.00** (*Veintitrés millones setecientos treinta y cuatro mil setecientos veintisiete pesos con 00/100*).

D
C
R

SEGUNDO: APROBAR, como en efecto APRUEBA, las fuentes de financiamiento del Presupuesto General del Año 2026, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO (RDS\$)
----------	---------------

Ingresos Propios	545,000.00
Transferencias Ordinarias	23,189,727.00

TOTAL GENERAL DE INGRESOS 23,734,727.00

TERCERO: APROBAR, como en efecto APRUEBA, la distribución porcentual del gasto, conforme a la normativa financiera municipal vigente:

CONCEPTO PORCENTAJE MONTO (RDS\$)

Personal	30 %	7,120,418.10
Servicios	40 %	9,493,890.80

L.O.S.

WAD

MASFA



ALCALDIA MUNICIPAL DE BANICA, REP. DOM.

RNC: 4-30-08820-1

Inversión	25 %	5,933,681.80
Educación	5 %	1,186,736.40
TOTAL	100 %	23,734,727.10

06/2
CUARTO: APROBAR, como en efecto APRUEBA, el Plan de Inversión Municipal correspondiente al Año 2026, integrado de manera integral por:

- Obras y Proyectos de Inversión Pública**, conforme al **Formulario FP-06**, por un monto de **RDS4,716,328.00**.
- Maquinarias, Equipos y Muebles**, por un monto de **RDS271,900.00**.

MONTO TOTAL DEL PLAN DE INVERSIÓN MUNICIPAL: RDS4, 988,228.00.

PÁRRAFO I – PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL:

Dentro del Plan de Inversión Municipal Año 2026 se incluyen obras correspondientes al **Presupuesto Participativo Municipal (PPM)**, conforme a la **Ley núm. 170-07** y la **Ley núm. 176-07**, priorizadas mediante procesos de participación comunitaria y debidamente identificadas y marcadas con **(X)** en el **Formulario FP-06**, a saber:

- 1-Segunda Etapa del Parador Fotográfico de Las Cañitas Las Cañitas RD\$ 1, 521,424.00
2- Parquecito por donde Arelis Bánica RD\$ 224,677.00.
3. Muro Perimetral con Pintura Artística Bánica RDS 2, 051,512.00.
4. Baden Polideportivo Bánica RD\$ 250,000.00.
5. Imbornal por el Play Bánica RD\$ 209,933.00.

El monto total de las obras correspondientes al Presupuesto Participativo Municipal asciende a **cuatro millones doscientos cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 (RDS4, 257,544.00)**, formando parte integral del monto aprobado para obras de inversión pública del ejercicio fiscal 2026.

QUINTO: ORDENAR, como en efecto ORDENA, a la Administración Municipal la ejecución del Presupuesto General y del Plan de Inversión Municipal Año 2026 conforme al **SIAFIM, la **DIGEPRES**, la **Ley núm. 170-07**, la **Ley núm. 176-07** y demás normativas vigentes.**

L.O.S.

WAD

MDSJHA

D
C
R

Y-YSA



ALCALDIA MUNICIPAL DE BÁNICA, REP. DOM. RNC: 4-30-08820-1

SEXTO: DISPONER, como en efecto DISPONE, la remisión de la presente Resolución al **Ministerio de Hacienda, DIGEPRES, Cámara de Cuentas de la República Dominicana y Contraloría General de la República**, para los fines de registro, fiscalización y supervisión correspondientes.

DADA

Dada en el municipio de **Bánica**, provincia **Elías Piña**, República Dominicana, a los veintinueve 29 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), año 180 de la Independencia Nacional y 161 de la Restauración de la República.

POR EL CONCEJO MUNICIPAL

Leonora Oviedo de los Santos.

Leonora Oviedo de los Santos

Presidenta del Concejo Municipal

Manuel de Jesús (Hijo) Hernández

Alcántara

Regidor

W.A.B

Waleska Banniris Alcántara de la
Rosa

Regidor

Omar Guzmán R

Omar Guzmán Rodríguez

Regidor



Dayris Contreras Rosario
Secretaria Interina del Concejo

APROBADA Y PROMULGADA POR

Yissell Y. Santana Alcántara
Alcaldesa Municipal



Ayuntamiento Municipal de Banica
**ALCALDIA MUNICIPAL DE
BANICA, REP. DOM.**

RNC: 4-30-08820-1

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 028-2025

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Banica en uso de sus facultades legales.



RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0001: Normas y Seguimientos

Concepto del Gasto

	FF	FE	OF	
2.1.5.1.01 Contribuciones al seguro de salud	20	1955	100	6,600.00
2.1.5.2.01 Contribuciones al seguro de pensiones	20	1955	100	6,600.00
2.2.3.1.01 Viáticos dentro del país	20	1955	100	100.00
TOTAL Normas y Seguimientos				13,300.00



Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto

	FF	FE	OF	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	30,500.00
2.1.1.2.03 Suplencias	20	1955	100	11,900.00
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	11,700.00
2.2.3.1.01 Viáticos dentro del país	20	1955	100	24,000.00
TOTAL Administración Municipal				78,100.00



Y.U.S.A.

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0004: Servicios Administrativos y Financieros

Concepto del Gasto

	FF	FE	OF	
2.2.3.1.01 Viáticos dentro del país	30	9998	102	67,000.00
2.2.8.2.01 Comisiones y gastos bancarios	20	1955	100	10,000.00
TOTAL Servicios Administrativos y Financieros				77,000.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				168,400.00

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto

	FF	FE	OF	
2.1.1.5.03 Prestación laboral por desvinculación	20	1955	100	9,600.00
2.1.5.1.01 Contribuciones al seguro de salud	20	1955	100	1,350.00



2.1.5.2.01	Contribuciones al seguro de pensiones	20	1955	100	1,300.00
2.2.1.5.01	Servicio de internet y televisión por cable	30	9998	102	10,400.00
2.2.1.6.01	Energía eléctrica	20	1955	100	10,000.00
2.2.2.1.01	Publicidad y propaganda	20	1955	100	12,000.00
2.2.6.2.01	Seguro de bienes muebles	20	1955	100	47,500.00
2.2.8.1.01	Gastos judiciales	20	1955	100	1,700.00
2.2.8.7.06	Otros servicios técnicos profesionales	20	1955	100	8,000.00



TOTAL Administración Municipal

101,850.00

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0004: Servicios Administrativos y Financieros

Concepto del Gasto

		FF	FE	OF	
2.1.1.2.06	Jornales	20	1955	100	29,000.00
2.1.1.4.01	Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	9,200.00
2.1.5.1.01	Contribuciones al seguro de salud	20	1955	100	14,950.00
2.1.5.2.01	Contribuciones al seguro de pensiones	20	1955	100	14,950.00
2.1.5.3.01	Contribuciones al seguro de riesgo laboral	20	1955	100	2,500.00
2.2.8.7.06	Otros servicios técnicos profesionales	30	9996	102	22,700.00
2.3.1.1.01	Alimentos y bebidas para personas	30	9996	102	6,200.00
2.3.9.1.01	Material para limpieza	20	1955	100	26,350.00

TOTAL Servicios Administrativos y Financieros

125,850.00

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

Concepto del Gasto

		FF	FE	OF	
2.1.1.2.06	Jornales	20	1955	100	72,000.00
2.1.1.4.01	Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	5,000.00
2.1.5.1.01	Contribuciones al seguro de salud	20	1955	100	6,500.00
2.1.5.2.01	Contribuciones al seguro de pensiones	20	1955	100	6,700.00
2.1.5.3.01	Contribuciones al seguro de riesgo laboral	20	1955	100	1,000.00

TOTAL Manejo de Residuos Sólidos

91,200.00

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0007: Supervisión y Administración de Mercados

Concepto del Gasto

		FF	FE	OF	
2.1.1.2.06	Jornales	20	1955	100	18,000.00
2.1.1.4.01	Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	2,800.00
2.1.5.1.01	Contribuciones al seguro de salud	20	1955	100	4,000.00



2.1.5.2.01 Contribuciones al seguro de pensiones	20	1955	100	4,000.00
TOTAL Supervisión y Administración de Mercados				28,800.00

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0001: Asistencia Social

Concepto del Gasto

	FF	FE	OF	
2.4.1.2.01 Ayudas y donaciones programadas a hogares y personas	20	1955	100	1,000.00

TOTAL Asistencia Social

Total Destino de Fondo Servicios Municipales

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0001: Asistencia Social

Concepto del Gasto

	FF	FE	OF	
2.2.8.4.01 Servicios funerarios y gastos conexos	30	9998	102	23,000.00
2.4.1.2.02 Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	20	1955	100	17,000.00

TOTAL Asistencia Social 40,000.00

Programa 98: Adm. de Contribuciones Especiales (Transf. Priv.)

Concepto del Gasto

	FF	FE	OF	
2.4.1.6.01 Transferencias corrientes programadas a asociaciones sin fines de lucro	20	1955	100	10,000.00

TOTAL 10,000.00

Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud 50,000.00

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto

	FF	FE	OF	
2.2.5.4.01 Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación	20	1955	100	20,000.00
2.2.7.1.01 Mantenimiento y reparaciones menores en edificaciones	20	1955	100	51,000.00
2.3.5.3.01 Llantas y neumáticos	20	1955	100	162,700.00
2.6.5.1.01 Maquinaria y equipo agropecuario	20	1955	100	60,000.00
TOTAL Administración Municipal				293,700.00

Programa 11: Obras Públicas Municipales



L.O.S.
H.R.
A.R.
Y.Y.S.A.

Actividad 0001: Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	84,500.00
2.2.7.1.04 Mantenimiento y reparación de obras de ingeniería civil o infraestructura	20	1955	100	35,500.00
TOTAL Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras				120,000.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				413,700.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				980,800.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0004: Servicios Administrativos y Financieros

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.1.1.2.03 Suplencias	20	1955	100	72,400.00
2.1.1.2.03 Suplencias	30	9998	102	25,000.00
2.1.1.5.03 Prestación laboral por desvinculación	30	9998	102	42,000.00
TOTAL Servicios Administrativos y Financieros				139,400.00



*L.O.S.
E.R.T.
YUSA*

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0002: Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.1.1.2.06 Jornales	20	1955	100	27,000.00
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	2,000.00
TOTAL Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques				29,000.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				168,400.00

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0001: Normas y Seguimientos

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.2.2.2.01 Impresión, encuadernación y rotulación	20	1955	100	166,000.00
2.3.1.1.01 Alimentos y bebidas para personas	20	1955	100	51,400.00
2.3.1.1.01 Alimentos y bebidas para personas	30	9996	102	28,900.00
2.3.1.1.01 Alimentos y bebidas para personas	30	9998	102	10,400.00
2.3.3.3.01 Productos de artes gráficas	20	1955	100	9,500.00





TOTAL Normas y Seguimientos 266,200.00

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto

	FF	FE	OF	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	21,500.00
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	2,000.00
TOTAL Administración Municipal				23,500.00

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0004: Supervisión y Administración de Cementerios

Concepto del Gasto

	FF	FE	OF	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	54,000.00
2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	5,000.00

TOTAL Supervisión y Administración de Cementerios

Total Destino de Fondo Servicios Municipales

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0001: Normas y Seguimientos

Concepto del Gasto

	FF	FE	OF	
2.3.1.1.01 Alimentos y bebidas para personas	30	9998	102	23,000.00
TOTAL Normas y Seguimientos				23,000.00

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0001: Asistencia Social

Concepto del Gasto

	FF	FE	OF	
2.4.1.2.01 Ayudas y donaciones programadas a hogares y personas	20	1955	100	27,000.00
TOTAL Asistencia Social				27,000.00

Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud 50,000.00

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0001: Normas y Seguimientos

Concepto del Gasto

	FF	FE	OF	
2.2.7.2.06 Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación	20	1955	100	152,700.00
2.3.7.1.02 Gasoil	20	1955	100	81,000.00

TOTAL Normas y Seguimientos



Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0004: Servicios Administrativos y Financieros

Concepto del Gasto

2.3.5.3.01 Llantas y neumáticos 20 1955 100 60,000.00

TOTAL Servicios Administrativos y Financieros 60,000.00

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Actividad 0001: Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras

Concepto del Gasto

2.1.1.2.06 Jornales 20 1955 100 120,000.00

TOTAL Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras 120,000.00

Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto 413,700.00

TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO 980,800.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Banica a los 31 días del mes de Diciembre del año 2025.

FIRMADO:


Lic. Yissell Y. Santana Alcantara
Alcaldesa Municipal


Lic. Yurkenia Furcal

Secretaria Concejo Municipal


Sra. Leonora Oviedo De Los Santos
Presidente del Concejo Municipal


Lic. Celenia Ramirez Jimenez
Contralora





Ayuntamiento Municipal de Banica
**ALCALDIA MUNICIPAL DE
BANICA, REP. DOM.**
RNC: 4-30-08820-1
REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 20-2025

CONSIDERANDO: Que al terminar el Cuarto trimestre correspondiente al año 2025 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 en su artículo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes:

25% para Gastos de Personal

31% para Servicios Municipales

40% para Programa de Inversión

4% para Educación, Género y Salud



CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto del sector público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público

El Ayuntamiento Municipal de Banica en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	FF	FE	OF	RD\$	
1.6.4.1.01 Ingresos diversos	30	9998	102	RD\$	59,203.03
Total				RDS	59,203.03



SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0058: Construcción de badeños en la Calle La Recta Sector La Manicera (PPM)

Concepto del Gasto

	FF	FE	OF
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	30	9998	102
Total Construcción de badeños en la Calle La Recta Sector La Manicera (PPM)			59,203.03
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura			59,203.03
Total General de Gastos			59,203.03

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Banica a los 31 días del mes de Octubre del año 2025.

FIRMADO:

Lic. Yissell Y. Santana Alcantara
Alcaldesa Municipal

Leonora Oviedo De Los Santos.
Sra. Leonora Oviedo De Los Santos
Presidente del Concejo Municipal



D.O. Adamilka Ramirez
Lic. Yurkenia Furcal
Secretaria Concejo Municipal

Lic. Celenia Ramirez Jimenez
Contralora





ALCALDIA MUNICIPAL DE BANICA, REP. DOM.

RNC: 4-30-08820-1
TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 021-2025

Yk YUSA
L.O.S.
G.R.S.

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Banica en uso de sus facultades legales.



RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto

2.2.1.6.01 Energía eléctrica

FF FE OF

20 1955 100 50,000.00

TOTAL Administración Municipal

50,000.00

Total Destino de Fondo Servicios Municipales

50,000.00

TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO

50,000.00



AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0001: Asistencia Social

Concepto del Gasto

2.4.1.2.01 Ayudas y donaciones programadas a hogares y personas

FF FE OF

20 1955 100 50,000.00

TOTAL Asistencia Social

50,000.00

Total Destino de Fondo Servicios Municipales

50,000.00

TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO

50,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Banica a los 27 días del mes de Noviembre del año 2025.

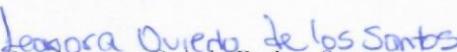

Lic. Yissell Y. Santana Alcantara

Alcaldesa Municipal




Lic. Yurkenia Furcal

Secretaria Concejo Municipal


Sra. Leonora Oviedo De Los Santos
Presidente del Concejo Municipal


Lic. Celenia Ramirez Jimenez
Contralora

SIAFIM

